

os de oro comund por el tiempo que se
 ocupo en tomar las quantas al dicho
 señor geronimo lopez de los años de se-
 thenta e uno e sethenta e dos de lo que
 gasto de la dicha sissa en las obras de
 arquerias de chapultepeque santa fee e
 huajimalpa estos dos años que fue obre-
 ro mayor de que dio certhificacion el
 señor juan velasquez de salazar poder-
 sele pagar e se le manda pagar por que
 quedo concertado que a de hazer la
 quenta del año de sethenta e tres del
 dicho por cinquenta pesos de oro com-
 und diosele en forma tomola por man-
 do de la cibdad el señor juan velasques
 de salazar.

Este dia de mandamiento de la cib-
 dad se dio libramiento a rodrigo de la
 puente en el mayordomo de quinientos
 pesos de oro comund en lo que ha co-
 brado de marcos lasso de lo de la sissa
 que son se le dieron de promethido cuan-
 do se hizo el remate de la obra del en-
 cañado por que dio certificacion el se-
 ñor don garcia de albornoz como obrero
 mayor estar enpezada a hazer. Diosele
 en forma y an se le descontar del pri-
 mer quarto que lesta librado lo que alli
 se le libro para esta quenta.

(Vna rúbrica.)

En mexico 30 de abril de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
 ñores nuño de chavez alcalde don gar-
 cia de albornoz antonio de carbajal rre-
 gidores antonio delgadillo alguazil ma-
 yor.

Vino el señor geronimo lopez.

Este dia los dichos señores (no paso)
 mexico mandaron que el señor geroni-
 mo lopez rregidor como obrero mayor
 della todas las herramientas e otras co-
 sas tocantes a la sissa.

Este dia los dichos señores mexico
 mandaron que el señor geronimo lopez
 rregidor desta cibdad entregue al señor
 don garcia de albornoz rregidor como
 obrero mayor della todas las herramien-
 tas y otras cosas tocantes a la sissa por
 quenta e ynventario por el escribano
 deste ayuntamiento. Paso presente el
 señor geronimo lopez.

Este dia nonbraron por diputados
 para los meses de mayo e junio siguien-
 tes a los señores nuño de chavez alca-
 lde bernardino lopez antonio de carbajal
 rregidores a quien comethieron la fiesta
 del Corpus Cristi y esta cibdad manda
 una joya que valga cinquenta pesos de

Libramien-
 to a rodrigo
 de la puente
 de 500 ps. en
 la sissa que
 se le señala-
 ron de pro-
 metido
 quando se
 le hizo el re-
 mate de la
 obra del en-
 cañado.

Quel señor
 geronimo
 lopez entre-
 gue al señor
 don garcia
 las herra-
 mientas de
 la sissa.

Ds. Fleles
 executores
 y para la ca-
 sa de la mo-
 neda.

oro comund de sus propios al que me-
 jor obra e ynvencion sacare el dicho dia.

Este dia nonbraron por diputado pa-
 ra bisytar la casa de la moneda para los
 meses de marzo e abril en que estamos
 e mayo e junio siguientes a los señores
 geronimo lopez e antonio delgadillo al-
 guazil mayor los quales lo acetaron e
 hizieron el juramento e solemnidad en
 en forma de lo usar bien y fielmente.

Este dia nonbraron por alferes para
 el dia de señor san ypolito patron desta
 cibdad para que saque el estan larte la
 bispera y el dia al señor don garcia de
 albornoz rregidor desta cibdad e se le
 de libramiento de cient pesos como se
 dan a los demas y en lo de las fiestas se
 conferira e probeera lo que convenga.

Este dia los dichos señores mexico es-
 tando en su ayuntamiento platicaron
 sobre la hermita de Nuestra Sra. de los
 Remedios questa edeficada dos leguas
 desta cibdad delante del pueblo de tla-
 cuba ques la parte donde hizo alto e se
 recogio don hernando cortes marquez
 del valle de buena memoria con los con-
 quistadores españoles que le siguieron
 la noche que salieron desbaratados des-
 ta cibdad y en el dicho citio que de pre-
 sente esta la dicha hermita se les apa-
 rescio Nuestra Señora e despues los yn-
 dios confesaron que no aber seguido el
 alcance abia sido por rrespeto e temor
 de la bisyon que abian visto y en rreco-
 nocimiento deste favor e merced se abia
 edificado la dicha hermita de Nuestra
 Sra. de los rremedios la qual por ynad-
 vertencia esta al presente arruynada y
 desthechada sin puertas y de suerte que
 en ella no se dize misa ni la persona
 que tienen devocion por falta de no aber
 sacerdote ni aposento de onde yr a no-
 benas e no se tiene la veneracion que se
 debia thener a tan santa casa lo qual
 demas del mal exemplo que los natura-
 les dello pueden rrescibir esta cibdad
 no debe consentirlo syno que haya me-
 moria de la señalada merced que Nues-
 tra Señora hizo al dicho marquez y con-
 quistadores y por ellos a todos los demas
 españoles que an benido y vendran a es-
 ta tierra y consiguiente a los naturales
 en dalles el conocimiento de nuestra
 santa fee catolica y aunque el dicho
 marquez y conquistadores debieran aber
 rredificado e dotado la dicha casa de
 nuestra señora no lo an hecho y a esta
 cibdad como cabeza desta nueva españa
 comphete el rremediar semejante olvido
 e por esta cibdad se a encargado al se-
 ñor don garcia de albornoz rregidor des-
 ta dicha cibdad e obrero mayor della
 que trate con el muy exelente señor (bi-

Y para la ca-
 sa de la mo-
 neda.

Alferes para
 el dia de
 sant ypolito
 el señor
 don garcia
 de albornoz
 e se le de
 libramiento
 de 100 pe-
 sos.

Remedios.
 El pstrono-
 to que cojio
 la ciudad.
 Año de 1574.

Iden.

Sobre la
 hermita de
 nuestra Se-
 ñora de los
 Remedios
 en termino
 de tacuba.

Remedios.
 El patrona-
 to que cojio
 la ciudad
 año de 1574.

sorrey) don martin enriquez bisorrey
 gobernador y capitan general por su ma-
 gestad en esta nueba españa e presyden-
 te de la abdiencia rreal que en ella rre-
 side y con el muy yllustre e rreberen-
 disimo señor don pedro moya de contre-
 ras eleto arsobispo de mexico permitan
 questa cibdad de aqui adelante nonbren
 un capellan que rrecida en la dicha ygle-
 sia de Nuestra Señora de los Remedios
 e sirva de cura e vicario a los españoles
 e yndios comarcanos para que las per-
 sonas que alli fueren a rromeria como
 por devocion thengan missa cada dia y
 quien los confiese y consuele y el dicho
 señor don garcia de albornoz a traído a
 esta cibdad rrespuesta de que su exe-
 lencia y el señor arzobispo an por bien
 que se ponga el dicho capellan y sea el
 nonbramiento del desta cibdad perpetu-
 amente lo qual asy mismo comunica-
 dos con el padre fray antonio rroldan
 provincial de la horden de san francisco
 por ser bisita del pueblo de tacuba
 los yndios comarcanos a la dicha her-
 mita por tanto acordaron e mandaron
 que de los propios e rrentas desta cib-
 dad se den e paguen en cada un año al
 sacerdote que se nonbrare por esta cib-
 dad cinquenta pesos de oro de minas
 por que rresyda y este de hordinario en
 la dicha hermita que corran desde oy
 hasta que la dicha casa tenga rrentas
 e propios para salarios el capellan que
 en ella obiere destar con que como di-
 cho es el nonbramiento y presentacion
 del capellan que se pusiere a de ser sien-
 pre desta cibdad aunque no se le de de
 los propios della ninguna ayuda ni so-
 corro della.

Este dia los dichos señores mexico de
 aquerdo e conformidad nonbraron por
 capellan de la dicha hermita para que
 rrecida en ella al padre felix rroldan (di-
 go) felix de peñafiel clerigo presbitero y
 quel señor don garcia en nonbre desta
 cibdad pida al dicho señor arzobispo le
 apruebe y de probisyon para usar su ofi-
 cio de cura o bicario e se asiente en el
 libro deste ayuntamiento el qual dicho
 nonbramiento le hizieron por un año
 mas o menos lo que sea la boluntad de
 la cibdad e se le de testimonio.

Otro si dixeron que por que la ayuda
 de costa de los dichos cinquenta pesos
 de minas que se mandan dar al dicho
 señor capellan que a de estar en la di-
 cha hermita de Nuestra Señora de los
 Remedios no es bastante sustentacion
 por no estar asentadas las cosas tocantes
 a la dicha cassa abiendo conferido so-
 brello acordaron e mandaron quel dicho
 señor don garcia de albornoz concierte

Capellan fe-
 liz de peña-
 fiel.
 Ojo.

en nonbre desta cibdad el salario que a
 de llebar el dicho capellan que por la
 horden en quello hiziere esta cibdad lo
 aprueba y le da poder para ello e asy
 lo probeyeron e mandaron e lo firmaron
 e se entiende quel capellan a de rresi-
 dir de hordinario en la dicha casa y que
 de la cibdad no se a de dar mas de los
 dichos cinquenta pesos de minas cada
 año.

Nuño Chabes.—Don Garcia de Al-
 bornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio
 de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—
 Aute mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico siete de mayo de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se-
 ñores juan belasquez rrodriguez alcalde
 don garcia de albornoz geronimo lopez
 antonio de carbajal rregidores antonio
 delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico di-
 xeron que por esta cibdad se suelen ha-
 cer fiestas para el dia de sant ypolito
 patron desta cibdad e porque conviene
 que asy mismo agora e siempre se haga
 abindolo conferido acordaron e manda-
 ron que agora e de aqui adelante se aga
 rregocijo y fiesta e para ello el mayor-
 domo de la cibdad a costa de los propios
 e rrentas della compre y gaste lo que se
 suele comprar e gastar otros años que se
 an hecho e de todo ello thenga quenta.

Este dia los dichos señores mexico di-
 xeron que felipe de badillo escribano de
 la diputacion fallecio e dejo en su tes-
 tamento declarado deber ciertos pesos
 de oro asi a la real camara como a la cib-
 dad e otros depositos e conbiene que se
 cobre abindolo conferido acordaron e
 mandaron quel señor geronimo lopez
 rregidor e como procurador mayor des-
 ta cibdad lo pida a sus bienes y al fiador
 que dio quando entro en la dicha dipu-
 tacion y haga las diligencias hasta que
 que realmente lo cobre e se aquda con
 ello a quien pertenezca paso presente el
 señor geronimo lopez.

Vinieron los señores thesorero alca-
 lde bernardino de albornoz ese le leyo lo
 de suso.

Vino el señor contador melchor de
 legaspi e se le leyo lo de suso.

Juan Velasquez.—Melchor de Le-
 gazpi.—Bernardino de Albornoz.—
 Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo
 Lopez.—Antonio de Carbajal.—Anto-

Que pt la
 fiesta de se-
 ñor san
 ypolito el
 mayordomo
 gaste lo que
 se suele gas-
 tar otros
 años.

Quel señor
 geronimo
 lopez como
 procurador
 mayor pida
 a los bienes
 e fiador de
 felipe de ba-
 dillo escri-
 bano lo que
 debe de
 condenacio-
 nes e otras
 cosas que
 son cargo
 del tiempo
 que fue es-
 cribano en
 la diputa-
 cion.

nio Delgadillo.—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano de su magestad.

Merced de un pedazo de solar a miguel de morales al barrio de san pablo. Este dia de pedimento e suplicacion de manuel de morales sedero le hizieron merced de un pedazo de solar al barrio de san pablo que linda una parte casas de ysabel de sanabria y de la otra casas de melchor diaz y por las espaldas casas del dicho miguel de morales y por delante la calle rreal que lo vieron los señores nuño de chavez alcalde e geronimo lopez rregidores e dixeron estar syn perjuizio e podersele hazer la dicha merced e le mandaron dar titulo. Diosele en forma este dia.

En mexico diez de mayo de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde don garcia de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal rregidores e antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia de mandamiento de la ciudad se dio libramiento al señor geronimo lopez de trescientos pesos de oro comun que los a de aber de su salario de obrero mayor del año de sethenta e tres en la sisa e diose para el dicho señor geronimo lopez.

Libramiento al Sr. geronimo lopez y a diego de artea-ga a tomas justiniano. Este dia de mandamiento de la ciudad se dio libramiento a diego de artea-ga de cient pesos de oro de minas en la sisa para el señor geronimo lopez de tres meses que se ocupó en la obra de la puente caño y pretilles que se hizieron para traer las aguas de santa fee e goagimalpa a esta ciudad corrieron los tres meses desde primero de henero de sethenta y quatro a rrazon de quatrocientos pesos de minas por año conforme al asiento con el fecho.

Este dia de mandamiento de la ciudad se dio libramiento a tomas justiniano de 100 pesos en la sisa de un tercio de su salario que se cunplio en fin de abril deste presente año.

(Una rúbrica).

En mexico en cabildo de 14 mayo de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde don garcia de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz e obrero mayor desta dicha cibdad dixo que en la obra del encañado de la cibdad que hace rrodrigo de la puente conviene nonbrar una persona de por si demas del veedor que esta en ella para que tenga cuenta con el beer hazer de los zulaquez e mezcla e lo demas que conviene hazer en la dicha obra por quel dicho veedor no puede acudir a todo y es necesario y conviniente que asy se haga e que dello dio rrelacion a su exelencia e le dixo que asy convenia que se nonbrase por tanto que daba e dio rrelacion a los dichos señores mexico para que lo bean e probean lo que convenga e los dichos señores mexico abiendolo conferido mandaron quel señor don garcia de albornoz como obrero desta dicha ciudad probea e nonbre una persona abil y de confianza e de cuydado que sea beedor en la dicha obra para el dicho efeto e le señale de salario quatro pesos de oro comun en cada semana por todo el tienpo que en ella se ocupare en la sissa que desde agora se le señalaron e para ello le dieron poder.

Nuño de Chavez.—*Don Garcia de Albornoz.*—*Jeronimo Lopez.*—*Antonio de Carbajal.*—*Tomas Justiniano* escriuano.

Este dia de mandamiento de la cibdad e de suplicacion de francisco espino se le hizo merced de un pedazo de solar al barrio de san pablo que tiene por la frente 28 varas e por el largo solar entero e linda por detras casas e solar de francisco de morales e por otra parte casas del canonigo naba que lo vieron los señores nuño de chavez alcalde e geronimo lopez e dieron por parescer estar syn perjuizio. Diosele en forma

En mexico 21 de mayo de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde don garcia de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que se ha traído en pregon la obra de la puente questa adelante de las casas del doctor basco de puga e hasta agora no se a fecho rremate della abiendolo conferido mandaron que el señor don garcia de albornoz rregi-

Quel señor don garcia de albornoz como obrero mayor desta cibdad nonbre otro veedor p^r la obra del encañado e le señale cuarenta pesos digo quatro pesos cada semana.

Solar a francisco espino al barrio de san pablo.

Que se comete al señor don garcia de albornoz que haga el remate de la obra de la puente.

dor como obrero mayor desta cibdad mando se pregone la dicha obra e se rremate en la persona que en mas precio la pusiere e la paga ha de ser del tomin e medio que dan mexico y saatiago para semejantes obras e le comethieron lo suso dicho para que haga el rremate e las diligencias necesarias e lo que mas convenga acerca dello y para ello le dieren poder.

Vinieron los señores contador melchor de legazpi y thesorero alcaide bernaldino de albornoz.

Nuño Chavez.—*Melchor de Legazpi.*—*Bernardino de Albornoz.*—*Don Garcia de Albornoz.*—*Jeronimo Lopez.*—*Antonio Carbajal.*—*Antonio Delgadillo.*—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano de su magestad.

Anton de castro por afielador de los pesos e pesas. En mexico 21 de mayo de 1574 años se nonbro por el muy yllustre señor mexico a anton de castro por afielador de los pesos e pesas de la cibdad e hizo el juramento e dio fianza. Diosele facultad en forma.

Procurador a bernardo rrodriguez. Este dia se nonbro a bernardino rrodriguez por procurador del abdiencia hordinaria desta cibdad en lugar de pedro diaz de aguero e se le dio titulo. E dio la fianza e hizo el juramento en forma.

Libramiento a alonso rruiz de 100 pa. en la sissa. Este dia beynte e uno de mayo del dicho año de mandamiento de la cibdad se le dio libramiento a alonso rruiz de 100 pesos de oro comun por lo que se le ocupó en nivelar e pasar el agua de santa fee conforme al parecer del señor don garcia. Diose para el mayordomo libramiento en la sissa.

(Vna rúbrica.)

En mexico 28 de mayo de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde don garcia de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vinieron los señores contador melchor de legaspi e thesorero alcaide bernaldino de albornoz.

El señor don garcia de albornoz pide su salario de rregidor que se haga la qta. e Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento el señor don garcia de albornoz rregidor desta cibdad dixo que desde el tienpo que ha es rregidor desta cibdad no se le ha pagado salario alguno de tal rregidor pidio se le mande pagar e visto por

los dichos señores mexico mandaron descontado que yo el escrivano deste ayuntamiento haga la cuenta dello e rrebatindole la parte de la limosna que le cabe de lo que se mando para la traida de la rreliquia de san ypolito e el tienpo que se pagaron los salarios a los rregidores que asystieron e del tienpo que estuvo absente e sacado todo esto de todo lo demas rrestante o que rrestare deberse se le de libramiento.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixeron que por esta cibdad se ha dado horden como se han de visitar lo ganados que se traen a los exidos asy para el abasto de las carnicerias desta cibdad como para fuera parte e para que haya persona que sea denunciador de los ganados que se traen agenos e hurtados conviene que se nonbre que sea de confianza abiendolo conferido nonbraron por denunciador de los dichos ganados a pedro de gomez najera por ser persona que tiene noticia dello y es persona que lo hara bien e fielmente el qual tenga especial cuidado de que todos los ganados que se trajeren asy para el dicho abasto como para parte e otros qualesquier todos los que en ellos vinieren que sean agenos o se traygan hurtados haga luego denunciacion a la justicia e diputados desta cibdad e los que pueda detener e detenga hasta que se probea acerca dello lo que sea justicia e esto haga todas las veces que convenga que para ello ledieron poder e se pedira a su exelencia se le de facultad para que trayga cerca dello vara de justicia e le señalaron de salario tres tomines de oro comun por cada cabeza de ganado mayor que asy se trajere de lo que se trae ageno e hurtado lo qual puede hazer e haga por todo este presente año mas o menos lo que sea la voluntad desta cibdad.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por que los exidos questa cibdad tiene por suyos conbiene y es muy necesario que no enbargante que hay veedor nonbrado para la buena goarda e rrecabdo dellos se nonbre un caballero deste ayuntamiento que por su tanda los bisiten en cada mes abiendolo conferido acordaron e mandaron que de oy en adelante los dos rregidores que salen de diputados los visiten en cada un mes por ante el escrivano de cabildo e dello se de rrazon a esta cibdad y esta horden se goarde de manera que no haga falta ni negligencia e los que son al presente diputados lo hagan por esta orden luego que cunpla su tien-

po de diputados e luego los que despues dellos subcedieren e asi donde en adelante que para ello les dieron poder en forma.

Este dia el señor geronimo lopez como procurador mayor desta cibdad dixo que por parte de marcos laso se a puestto demanda a esta cibdad alegando perdida y engaño en lo de la sissa de que fue arrendador el año proximo pasado que daba rrelacion a los señores mexico para que probean en ello lo que convenga y en todas ynstancias haga las diligencias necesarias hasta que se concluya e fenezca e se cobre del lo que debe del dicho arrendamiento e quel mayor domo de lo procedido de la sissa ques a su cargo de a francisco de escobar procurador veynte pesos para las costas desta cabsa de los quales thenga quenta para la dar quando le sea pedida.

Nuño de Chavez.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico 4 dias de junio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde geronimo lopez antonio de carbajal rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vino el señor don garcia de albornoz.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento se vieron en el las quantas al señor geronimo lopez el señor juan velasquez de salazar de los años de sethenta e uno e sethenta y dos de lo que gasto de lo de la sissa como obrero mayor en las obras del cercado de chapultepeque e santa fee e huajimalpa que parece por la dicha quenta que alcanzo a la dicha sissa en dos mill e sethesientos e quatro pesos e seis tomines e nueve granos y en la que tomo el alguazil mayor del año de sethenta e tres e parte del sethenta e quatro hizo alcance a los ciento e quarenta e dos pesos e un tomin restantes que todo monta 2847 ps. toms. 5 granos de oro comun e vistas mandaron se les de libramiento y se dio ques este.

El cabildo et cetera mandamos a vos juan de quenca rreceptor e cobrador de lo procedido de la renta de la sissa del vino que de los maravedis o pesos de oro o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la dicha sissa deis o pagueis

Quel señor geronimo lopez como procurador mayor salga a la cabsa sobre lo que a pedido marcos laso en la rreal abdiencia en lo tocante a la sissa de la se den 20 ps. a escobar para las costas e thenga quenta.

Jeronimo lopez quenta que dio de la sissa en la obra de chapultepeque santa fee y quajimalpa.

Libramiento al señor geronimo lopez por alcance que hizo a la sissa del tien.

al señor geronimo lopez rregidor desta dicha cibdad dos mill e ochocientos e quarenta e siete pesos e cinco granos de cro comund que son se le debe e los a de aber por que los dos mill setecientos e quatro pesos e seis tomines e nueve granos son de alcance ultimo que hizo a la dicha sissa de los años de 71 72 que fue obrero mayor que gasto demas de lo que rescibio en las obras de arqueria del cercado de chapultepeque e sanja e alcantarillas que se an hecho en el camino de santa fee todo para traer las aguas de santa fee e huajimalpa a esta cibdad y en el rreparo de la fuente de chapultepeque que todo consta por las quantas que le tomo el señor juan velasquez rregidor desta cibdad por comision della de los dichos años ante juan de horosco escriuano de su magstad que se fenecio en 22 de marzo deste presente año de 74 e los 142 pesos 1 tomin rrestantes son que asi mismo hace de alcance a la dicha sissa del año de 73 siguiente que asi mismo fue obrero mayor que gasto en las dichas obras e sanja e parte dello en este de 74 como parece por la quenta que le tomo el alguazil mayor antonio delgadillo deste tiempo ante el dicho escrivano que se acabo en beynte e siete dias del mes de mayo proximo deste presente año como por ellas parece que quedan en el archivo deste ayuntamiento con los recabdos dello los quales se le den y paguen que con este nuestro libramiento e su carta de pago le seran recibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a quatro dias del mes de Junio de mill e quinientos e sethenta e quatro años.

Nuño de Chavez.—Don Garcia de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo. Por mando del Señor mexico *Tomas Justiniano* escrivano.

Este dia los dichos señores mexico mandaron se le de el libramiento que esta probeydo al señor don garcia de albornoz de 100 pesos como se suele dar a los demas alferes que sacan el pendon el dia de señor sant ypolito patron de la cibdad para ayuda de costa pues esta donbrado para ello diose en forma para el mayordomo.

Nuño de Chavez.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

po que fue obrero mayor.

Libramiento al señor don garcia de albornoz de 100 ps. por alferes para ayuda de costa.

En mexico 18 de junio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chaves alcalde geronimo lopez antonio de carbajal rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vino el señor don garcia de albornoz. Vinieron los señores contador melchor de legaspi fator martin de aburrusa thesorero alcaide bernaldino de albornoz.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixerón que por que el padre antonio de herreira esta ynpedido e no puede acudir a administrar los sacramentos e dezir misa a los naturales del pueblo de ystapalapa questa ciudad tiene en encomienda de cuya cabsa conviene nombrar un clerigo para el dicho efeto abriendolo conferido nombraron al padre juan perez clerigo presbitero por ser persona benemerita y lengua y de confianza en lo suso dicho para que tenga el dicho cargo e con el mesmo salario que tenia antonio de herrera el qual nombramiento le hizieron por el tiempo que sea la voluntad desta cibdad e se acuda a su señoria yllustrisima para que le de facultad que administre los sacramentos en el dicho pueblo. *

Nombramiento que por el tpo. que sea la voluntad de la cibdad se nonbra a juan perez clerigo p^a esta palapa.

Nuño de Chavez.—Melchior de Legaspi.—Martin de Aburrusa.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 25 de junio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chavez alcalde geronimo lopez antonio de carbajal rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vino el señor alcalde juan velasquez rrodriguez. Vino el señor don pedro lorenzo de castilla. Vino el señor don garcia de albornoz. Vino el señor thesorero alcaide bernaldino de albornoz.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que conviene que para el dia de sant ypolito patron desta cibdad se haga rregocijo e fiestas segund e como se suele hacer abriendolo conferido acordaron y mandaron que para la dicha fiesta se hagan sesenta marlotas de tafetan con sus mangas e caperuzas de tafetanes las quales conpre el mayordomo de la cibdad a costa de los propios della e comethieron al señor don garcia de albornoz de la horden de los colores

Que las libreas para la fiesta de señor sant ypolito sean de tafetan e sean marlotas e se conpre para 80 libreas.

e como se han de hazer las dichas libreas e para este efeto ocurra a el mayordomo desta cibdad e asy lo mandaron.

Nuño Chavez.—Juan Velasquez.—Bernardino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 28 de junio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores juan velasquez rrodriguez alcaides don garcia de albornoz e antonio de carbajal rregidores e antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores justicia dixerón que por que por esta cibdad esta proveydo e mandado en un abto contenido en este libro en cinco de marzo deste presente año que los rregistros de los ganados que se traen a los exidos desta cibdad asy para el abasto della como para fuera parte se haga ante tomas justiniano escrivano de su magestad e el testimonio del registro se traiga ante los señores justicia e diputados desta cibdad para lo beer e prober acerca dello justicia despues de lo qual se probeyo despues otro abto en este libro en 28 de mayo deste dicho presente año en que se nonbro por denunciador de los ganados que se trajeren agenos e hurtados a pedro gomez najera con cierto salario como en el dicho abto se contiene e por que son ynformados que lo en ello contenido no se hace ni goarda como en ello se declara e por que conviene que asy se cunpla abriendolo conferido acordaron e mandaron que de hoy en adelante todas las veces que acahesca venir cualquier ganados a los dichos egidos de cualquier cibdad que sean todas las visitas que se hizieren de los tales ganados se hagan e pasen ante el dicho tomas justiniano segun e como por el dicho abto esta mandado todas ellas presente el dicho pedro gomez najera como tal denunciador e siendo necesario para las hazer el dicho pedro gomez pueda thener los ganados que asy binieren a los dichos egidos e fecho lo suso dicho las dichas visitas vengam entramos a dar rrazon dello a los dichos señores justicia e diputados para que probean en ello lo que sea justicia conforme a los dichos abtos e que este abto se le notefique al dicho pedro gomez

Que la visita de los ganados se haga ante tomas justiniano presente el denunciador e se traiga a la justicia e diputados.

najera para que asi lo cunpla y que no se puedan hacer las dichas visitas syno fuere estando en ellas como dicho es el dicho tomas justiniano escrivano presente el dicho pedro najera.

Quel señor alcalde nuño de chaves compela a pedro gomez najera que esiba los papeles e procesos aqui contenidos.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que esta cibdad se a mandado a pedro gomez najera que esiba ante el escrivano del cabildo todos los procesos e cabsas tocantes a la bisyta del tiempo que fue escrivano de los señores don pedro lorenzo de castilla e geronimo lopez rregidores que fueron veedores de los ejidos el qual no lo ha hecho e conviene lo haga habiendolo conferido acordaron e mandaron que el señor nuño de chaves alcalde hordinario a quien lo cometieron haga parecer ante si al dicho pedro gomez najera e le compela e apremie por todo rrigor que de e esiba y entregue al dicho escrivano todas las cabsas que hizo en el dicho tiempo de las dichas bisytas e lo a ello anejo al qual lo cometieron para que esibidos se bean en este ayuntamiento e se probea acerca dello lo que con venga.

Nuño Chaves.—Juan Velasquez.—Don Garcia de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 9 de julio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores nuño de chaves juan velasquez rrodriguez alcaldes francisco de merida y molina geronimo lopez antonio de carbajal don francisco de velasco rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vino el señor don garcia de albornoz.

Declarase por vaca la plaza de portero del cabildo e abdiencia a jimenez e se nonbra a bonilla con el salario que su theido los demas e de fianzas.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que cristobal ximenez portero deste ayuntamiento esta enfermo y epidido e no puede usar el dicho cargo e conviene nombrar otra persona en su lugar habiendolo conferido declararon por vaca la plaza de portero del dicho ayuntamiento e de la abdiencia hordinaria e hizieron merced deste cargo a andres de bonilla por ser persona de quien thienen confianza que lo hara usara bien e fielmente por el tiempo que sea la voluntad de la cibdad e con el salario que los demas an tenido que son sesenta pesos de oro comund por año por portero del cabildo y otros sesenta pesos del dicho oro por portero del abdiencia ordinaria que le han de mandar

e pagar los señores alcaldes hordinarios que son e fueren de condenaciones para gastos de justicia e para el dicho efeto e los primeros sesenta pesos de portero del cabildo de los propios de la cibdad con ante todas cosas de fianzas en forma para que dara quenta con pago de lo que se le entregare de la cibdad quando le sea pedida e quel mayordomo tome la quenta al dicho cristobal ximenes de lo que se le entrego desta cibdad y cobre del todo lo que restare debiendo e de todo de razon a esta cibdad.

Este dia nonbraron por diputados para los meses de julio y agosto siguientes a los señores antonio de carbajal e don francisco de velasco rregidores e asistan con ellos el señor juan velasquez rrodriguez alcalde.

Vinieron los señores contador melchor de legazpi e thesorero alcaide bernaldino de albornoz e se les dio rrazon de lo dicho.

Este dia los dichos señores mexico comethieron a los señores justicia e diputados que ante el escrivano del cabildo se haga el rremate de la correduria de bestias en forma e hagan las diligencias que con vengán.

Este dia estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento se vio una carta de su magestad del thenor siguiente.

El rrey consejo justicia e rregidores caballeros escuderos e oficiales omes buenos de la cibdad de mexico sabed que habiendo entendido el papa pio quinto de felice rrecordacion los grandes y esesivos gastos que hemos fecho e hacemos continuamente en la defensa de la cristiandad contra el turco e los otros ynfeles enemigos de nuestra santa fee catolica nos concedio la bula de la santa cruzada para que se predicare en todos nuestros rreynos e señorios despaña e lo que della procediere se aplicase e sirviere para ayuda a los dichos gastos e rresistencia y ofensa de los dichos ynfeles e agora nuestro muy Santo Padre Gregorio decimo tercio que al presente presyde en la santa sede apostolica a confirmado e de nuevo concedido estendido e empleado la dicha santa cruzada para que asy mismo se predique y publique en todas yndias islas e tierra firme del mar oceano para que los fieles cristianos que en ellas viven y moran puedan gozar de las yndulgencias que su santidad alli les concede de la qual es comisario general el reverendo yncripsto padre obispo de segorne del nuestro consejo para que la haga pre-

Diputados.

Que se haga la correduria de las bestias ante los señores diputados y escrivano de cabildo.

Carta de su magestad para que se rreciba la bula de la santa cruzada.

tonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico en cabildo 12 de julio de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores juan belasques rrodriguez alcalde don garcia de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal don francisco de velasco rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que en la correduria de lonja parece se a entremetido diego dias juarez a usarla no enbargante lo que contra el esta probeydo y mandado e conviene probeer acerca dello abiendolo conferido acordaron e mandaron que el señor geronimo lopez como procurador mayor de la cibdad a costa de los propios della salga a la cabsa e la siga ella e todas las demas que hay en contra del dicho diego dias juarez por todas ynstancias hasta que rrealmente la cibdad quede libre con su correduria y el sea castigado por lo que a ezedido e sobre ello haga las diligencias que con vengán con parecer de los letrados de la cibdad.

Vino el señor alcalde nuño de chaves. Este dia los dichos señores mexico en su ayuntamiento se vido el nombramiento que su exelencia hizo a diego de medina para fiel de carniceria que el questa cibdad tiene nonbrado para el dicho efeto que su tenor es el siguiente:

Don martin enriques visorrey y gobernador y capitan general por su magestad en esta nueva españa e nuevo rreyno de galicia e presidente del abdiencia rreal que en ella recide et cetera Por quanto al cabildo justicia y rregimiento desta cibdad an probeydo a diego de medina para que tenga cargo del rreposito de la carne que se pesa en las carnerias desta cibdad e me an hecho rrelacion que asy para usar el dicho oficio como para compeler que las tablas esten sienpre probeydas de carne conforme a las hordenanzas y rremates e hazerla dar con horden y concierto e que no se de rregatones sino fuere estando probeydos primero todos los vecinos y otras personas que no sean tales rrecones e que no consienta que la dicha carne se venda en el matadero sino en la carneria e pueda denunciar de lo suso dicho e prender a los negros e personas que dilinquieren dentro de la dicha carneria e llevarlos ante la justicia para que los castiguen con venia

Quel señor geronimo lopez como procurador mayor de la cibdad salga a la cabsa contra diego dias juarez sobre usar el oficio de correedor syn facultad e lo siga.

Nonbramiento de fiel del rreposito a diego de medina.

Para que no se venda carne en el matadero.

dicar publicar e administrar por ende yo vos mando que cada e quando la dicha santa bula se fuere a presentar e predicar a esa dicha ciudad salgais a la rescibir con la solenidad y veneracion e acatamiento que se rrequiere a tan santa bula dada y concedida por el sumo pontifice como mas largamente mandamos se haga por nuestra carta patente e por las provisiones e ynstrucciones del dicho obispo de segorne en conformidad de la de su santidad a dado e diere para ello las quales hareys goardar e cunplir en todo lo tocante a la predicacion de la dicha cruzada e lo ella anexo e concerniente e que los oficiales e ministros que en ello entendieren sean favorecidos e bien tratados que en ello seremos servidos.

Del pardo a diez y siete de setiembre de mill e quinientos e sethenta e tres años yo el rrey. Por mandado de su magestad antonio de herasso.

Y el sobrescrito de la dicha carta dize. Por el rrey al concejo de justicia e rregimiento de la cibdad de mexico.

E vista por los dichos señores mexico la dicha carta de su magestad la tomaron en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas como a carta de su rrey e señor natural a quien dios nuestro señor dexa vivir e rreynar por muchos años con mayor acrecentamiento de mas rreynos e señorios e en quanto a lo que por ella su magestad manda dixerón que estan prestos de lo cunplir segund e como en ello se contiene.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que los caballos donde va la musica e atabales que van acompañando el pendon de la cibdad la vispera e dia de Señor San ypolito su patron no tienen las cubiertas que convienen e conviene que se hagan para que sirvan de oy en adelante abiendolo conferido acordaron e mandaron que el mayordomo de la cibdad a costa de los propios della compre el paño que sea menester para hacer las cubiertas para los dichos cauallos que sea de la color que las rropas de los que tañen la musica el dicho dia e estas cubiertas se pongan en ellas las armas de la cibdad e lo concierte e tome la rrazon dello del señor don garcia de albornoz.

Juan Velasquez.—Nuño de Chavez.—Melchor de Legazpi.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Francisco de Velasco.—An-

Idea.

Que se obedesca y cunpla.